




RE: Borrador procedimiento BAJA DE ACTIVOS (BIENES) DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA, FINANCIADOS CON RECURSOS DE LOS FONDOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Desde MAYRA ALEJANDRA NINO MESA <manino@minenergia.gov.co>

Fecha Jue 29/05/2025 21:07

Para RUBILMA ARDILA GUALDRON <rardila@minenergia.gov.co>

CC JEYCE LILIANA MARIA PARRA SIERRA <jlparra@minenergia.gov.co>

 1 archivo adjunto (102 KB)

Procedimiento BAJA DE BIENES DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA.docx;

Estimada Rubilma,

De manera atenta me permito remitir el procedimiento de bajas de activos de bienes de infraestructura eléctrica financiados con recursos de los fondos de energía.

Te sugiero que este documento también sea revisado por el enlace SIG de la Dirección de Energía.

Atentamente,



Mayra Alejandra Niño Mesa

Contratista

Subdirección Administrativa y Financiera

manino@minenergia.gov.co

(+57) 601 2200 300 Ext: 2306

Calle 43 N° 57 – 31, CAN. Bogotá, Colombia

www.minenergia.gov.co

De: RUBILMA ARDILA GUALDRON <rardila@minenergia.gov.co>

Enviado: lunes, 5 de mayo de 2025 10:06

Para: MAYRA ALEJANDRA NINO MESA <manino@minenergia.gov.co>

Cc: JEYCE LILIANA MARIA PARRA SIERRA <jlparra@minenergia.gov.co>

Asunto: Borrador procedimiento BAJA DE ACTIVOS (BIENES) DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA, FINANCIADOS CON RECURSOS DE LOS FONDOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Cordial saludo, Dra. Mayra.

En atención al trabajo que se viene adelantando junto con la Dirección de Energía Eléctrica, en cuanto a la depuración de los activos (inventarios de infraestructura eléctrica a nivel nacional) construidos, desarrollados o financiados con recursos de los fondos de apoyo financiero FAER, FAZNI, PRONE, entre otros Fondos, al término de la Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) o a

su vida útil, cuando no haya un uso potencial o un beneficio económico y para depuración y actualización de los inventarios de la Entidad, se documentó un procedimiento denominado BAJA DE ACTIVOS (BIENES) DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA, FINANCIADOS CON RECURSOS DE LOS FONDOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, cuyo objetivo es brindar los lineamientos para dar de baja estos activos, mediante los diferentes mecanismos que contempla la Ley y el Manual para el Manejo de Bienes de Propiedad del MME.

Dado lo anterior, adjunto borrador de dicho procedimiento para su conocimiento, revisión y observaciones o aportes si así lo considera pertinente.

Atenta a cualquier inquietud y agradeciendo su colaboración.



RUBILMA ARDILA GUALDRON

Contratista - Grupo de Gestión Administrativa
Subdirección Administrativa y Financiera

✉ radila@minenergia.gov.co
☎ (+57) 601 2200 300 Ext: 2306
📍 Calle 43 N° 57 – 31, CAN. Bogotá, Colombia
🌐 www.minenergia.gov.co